DOÑA BLANCA PRIETO SUAREZ-BARCENA, Secretaria-Interventora de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, provincia de Teruel.
CERTIFICO:

Que en sesión Ordinaria de Consejo Comarcal celebrado el 31 de enero de 2017 se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

5.- Estudio y Aprobación si procede de Cesión de espacios en la Casa Alcaine al Gobierno de Aragón para la instalación de la Oficina del INAEM y la Oficina Comarcal Agraria.

Vista la propiedad de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, sita en la C/ Candela, 2 de Andorra a la que se esta dando muy poco uso.
Vistas las necesidades manifestadas por la OCA y el INAEM sobre unas instalaciones más adecuadas a los intereses de las instituciones.
Visto el informe de Secretaria-Intervención de 13 de enero de 2017.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda de 24 de enero de 2017.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para ceder gratuitamente las plantas baja y Primera de la Casa Alcaine sita en C/ Candela Nª 2 de Andorra a favor de la Oficina Comarcal Agraria del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo para la instalación de Servicios Públicos de su competencia que correrán con los gastos de servicios y mantenimiento ordinarios de las plantas que ocupen. Con la finalidad de que su ubicación en el centro de la población de Andorra supondrá una mejora en la prestación de servicios a la Población Comarcal, además de una forma de vitalizar el centro de Andorra, centralizando los servicios Administrativos, ya que la plaza donde se ubicarían esta conexa al Ayuntamiento de Andorra y de esa forma además se rentabiliza un edificio comarcal en desuso .

SEGUNDO.- La cesión de las plantas baja y Primera se realiza con dos condicionantes, el primero es que el balcón sito en la primera planta, debe estar disponible previa petición para diversos actos Sociales (Semana Santa, etc). Además el salón de plenos de la primera planta se establece un uso compartido por las tres administraciones. Y que dado el carácter demanial del bien unicamente se puede destinar el bien a Servicios Públicos.

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Remitir el expediente para su autorización a la Consejería competente en materia de Administración Local.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, con las salvedades y reservas establecidas en al art. 206 del ROFRJEL , Teruel, a 1 de febrero de 2017.

Vº Bº,

EL Presidente Comarcal
D. Antonio Donoso Gallardo.

La Secretaria-Interventora
Dª. Blanca Prieto Suarez-Barcena